

ESCRITURA NRO. 3184

ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFERENCIA

DE PARTICIPACIONES DE:

ALMACEN JUAN MONTERO CIA. LTDA.

OTORGADO POR:

BERENICA CORDERO JARAMILLO Y OTROS

A FAVOR DE:

CARLOS ALBERTO MONTERO ALVARADO

CUANTIA: USD \$ 1.742,00

****** MF ******

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, A **LOS DIEZ Y SIETE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO**, ante mi, **DOCTOR EDUARDO PALACIOS MUÑOZ, NOTARIO NOVENO DEL CANTON CUENCA**, A la celebración de esta escritura, comparecen a) la Sra. **Berenice Cordero Jaramillo**, viuda, por sus propios derechos; el Sr. **Hernán Humberto Alvarado Cordero**, también por sus propios derechos, casado; **María Verónica Alvarado Burbano**, como mandataria de René Antonio Alvarado Cordero, casado y el **Dr. Francisco A. Leonardo Alvarado Cordero**, casado por sus propios derechos y en su calidad de mandatario de Luz María de los Dolores, casada; Berenice Graciela, viuda;

Raúl Vicente, casado, Jacinto, casado; Lucía Rosario, casada; María del Carmen, casada; Sonia Catalina, soltera; Mariana de Jesús, casada; y, José Gerardo Alvarado Cordero, casado, según consta de los poderes especiales

~~que se acompañan, a quienes se les denominará CEDENTES o~~

vendedores; y el Sr. **Carlos Alberto Montero Alvarado**, casado; a quien se le llamará CESIONARIO o comprador; los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en Cuenca, mayores de edad, personas de su derecho, capaces ante la ley, a quienes por presentar el documento de identidad de conocer doy fe, y luego de verificar la libertad con la que proceden, así como instruidos que han sido por mí el Notario, respecto del objeto y resultados del presente instrumento, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **Señor Notario:** En

el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una en la cual conste una Transferencia de Participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA PARTE – CLAUSULA PRIMERA:**

COMPARECIENTES: A la celebración de esta escritura, comparecen a) la Sra. Berenice Cordero Jaramillo, viuda, por sus propios derechos; el Sr. Hernán Humberto Alvarado Cordero, también por sus propios derechos, casado; María Verónica Alvarado Burbano, como mandataria de René Antonio Alvarado Cordero, casado y el Dr. Francisco A. Leonardo Alvarado Cordero, casado por sus propios derechos y en su calidad de mandatario de

Luz María de los Dolores, casada; Berenice Graciela, viuda; Raúl Vicente, casado, Jacinto, casado; Lucía Rosario, casada; María del Carmen, casada; Sonia Catalina, soltera; Mariana de Jesús, casada; y, José Gerardo Alvarado Cordero, casado, según consta de los poderes especiales que se acompañan, a quienes se les denominará CEDENTES o vendedores; y el Sr. Carlos Alberto Montero Alvarado, casado; a quien se le llamará CESIONARIO o comprador; los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en Cuenca, mayores de edad, personas de su derecho, a quienes por presentar su cedula de identidad de conocer doy fe, y cumplidos los requisitos legales previos, manifiestan que elevan a Escritura Pública el contenido de la siguiente minuta. CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La Compañía ALMACEN JUAN MONTERO CIA. TDA. se constituye en Cuenca, mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Séptimo del cantón Cuenca, Dr. Emiliano Feicán Garzón, el dieciocho de agosto de mil novecientos setena y siete, e inscrita en el Registro Mercantil de este mismo cantón bajo el No 88, el 5 de septiembre de 1977. El capital actual de la Compañía es el de Doscientos treinta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América. CLAUSULA TERCERA: RESOLUCION DE JUNTA GENERAL.- La junta general de la mencionada compañía reunida en su local social, el día 14 de julio de 2008, resolvió por unanimidad autorizar a los cedentes para que puedan transferir mil

setecientas cuarenta y dos participaciones a favor del cesionario.

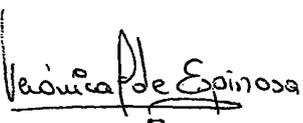
CLAUSULA CUARTA: CESION DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes, y basados en la autorización de la Junta General Universal, los cedentes , la Sra. Berenice Cordero Jaramillo, viuda, por sus propios derechos; el Sr. Hernán Humberto Alvarado Cordero, también por sus propios derechos, casado; María Verónica Alvarado Burbano, como mandataria de René Antonio Alvarado Cordero, casado y el Dr. Francisco A. Leonardo Alvarado Cordero, casado por sus propios derechos y en su calidad de mandatario de Luz María de los Dolores, casada; Berenice Graciela, viuda; Raúl Vicente, casado, Jacinto, casado: Lucía Rosario, casada; María del Carmen, casada; Sonia Catalina, soltera; Mariana de Jesús, casada; y, José Gerardo Alvarado Cordero, ceden y transfieren el ciento por ciento de sus respectivas participaciones sociales que poseen en la Compañía de responsabilidad limitada ALMACEN JUAN MONTERO CIA. LTDA. y que fueron asignadas mediante posesión efectiva de los bienes del fallecido Dr. Carlos Alberto Alvarado Cobos de forma y manera PROINDIVISO, por su valor nominal recibido, a favor del Sr CARLOS ALBERTO MONTERO ALVARADO. En consecuencia los CEDENTES declaran haber recibido del CESIONARIO, el valor pactado por las MIL SETECIENTAS CUARENTA Y DOS PARTICIPACIONES, que en su conjunto asciende a MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS DOLARES

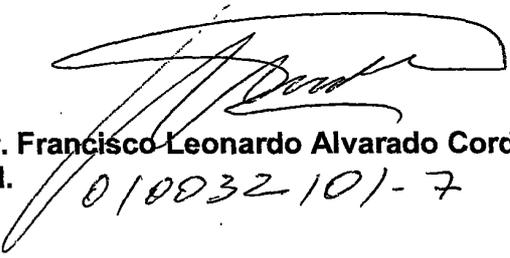
DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1,742,00).- CLAUSULA QUINTA.- ACEPTACION Y DECLARACION DEL CESIONARIO.- a) El CESIONARIO declara expresamente, que acepta la cesión de las mil ~~setecientas cuarenta~~ y dos participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América que conforman parte del capital social de la Compañía Almacén Juan Montero Cia. Ltda. Y que el pago de estas participaciones las realiza con dinero exclusivo de su propio patrimonio b) adicionalmente el CESIONARIO, declara conocer el activo y el pasivo, así como el estado actual de ALMACEN JUAN MONTERO CIA. LTDA. Por lo tanto con conocimiento de causa asume sus derechos y obligaciones .- CLAUSULA SEXTA: ANULACION DE CERTIFICADOS Y EMISION DE NUEVOS.- Inscrita la cesión en el libro respectivo de la compañía, se anularán los certificados de aportación cedidos y se extenderán nuevos certificados a EL CESIONARIO .- CLAUSULA SEPTIMA: CUANTIA.- La cuantía de esta escritura es de mil setecientos cuarenta y dos dólares de los Estados Unidos de América. Ud. Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la total validez del presente instrumento y transcribir los documentos a los que se ha hecho referencia. **ATENTAMENTE,**
DOCTORA XIMENA PALACIOS, ABOGADA MATRICULA NUMERO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NEUVE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.- Hasta aquí la minuta que se agrega, los comparecientes

hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. Leída que les fue, la presente escritura íntegramente a los otorgantes por mi el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

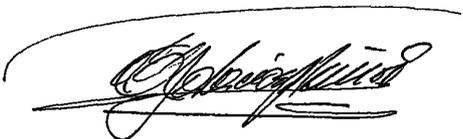

Berenice Cordero Jaramillo
C.I. 010019096-6


Hernán Humberto Alvarado Cordero
C.I. 010003277-0


María Alvarado Burbano
C.I. 010271653-1

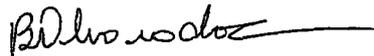

Dr. Francisco Leonardo Alvarado Cordero
C.I. 010032101-7


Carlos Alberto Montero Alvarado
C.I. 0102021599


Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA ECUADOR

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
ALMACEN JUAN MONTERO CIA. LTDA.**

En la ciudad de Cuenca, a los catorce días del mes de julio del dos mil ocho, a las once horas, en el local de la compañía situado en la Av. Gil Ramirez Dávalos tres cuarenta y ocho y Elia Liut esquina, bajo la presidencia de la Señora Berenice Alvarado Cordero, actúa como secretario el Sr. José Gerardo Alvarado Cordero, Gerente de la Compañía, ~~se constituyen los socios, señores: Berenice Alvarado Cordero, Carlos Montero Alvarado, Gerardo Alvarado Cordero y Leonardo Alvarado Cordero~~ en representación de los herederos del Dr. Alberto Alvarado Cobos; se encuentra por consiguiente presente el cien por cien del capital social de la compañía, por lo cual y de acuerdo con la facultad constante en el artículo 238 de la ley de compañías resuelven por unanimidad constituirse en Junta Universal, para tratar el siguiente punto que será del orden del día: UNO: Autorización para Transferencia de Participaciones. La Presidenta somete a consideración de la Junta el orden del día, el mismo que es aprobado unánimemente. A continuación se para a tratar el único punto del orden del día. Al respecto la Junta General resuelve por unanimidad conferir autorización para que se pueda transferir Mil setecientos cuarenta y dos participaciones que les correspondía como herederos del Dr. Carlos Alberto Alvarado Cobos y que han sido asignados mediante posesión efectiva de los bienes del fallecido Dr. Carlos Alberto Alvarado Cobos, a todos sus herederos de forma y manera PROINDIVISO, a favor del Sr. Carlos Alberto Montero Alvarado que pasaría a ser el propietario de las mil setecientos cuarenta y dos participaciones (1,742), más las sesenta y seis mil cuatrocientos cuatro (66,404) que posee, dan un total de sesenta y ocho mil ciento cuarenta y seis (68,146) . Sin otro asunto que tratar se concede un momento de receso para la redacción de la presente acta, la misma que, una vez reinstalada la sesión, es aprobada por unanimidad y sin modificaciones, firmando para constancia todos los concurrentes.



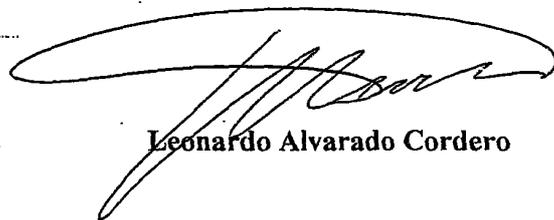
Berenice Alvarado Cordero



José Gerardo Alvarado Cordero



Carlos Alberto Montero Alvarado



Leonardo Alvarado Cordero



OK

ESCRITURA PUBLICA DE:

PODER ESPECIAL

CUANTIA INDETERMINADA

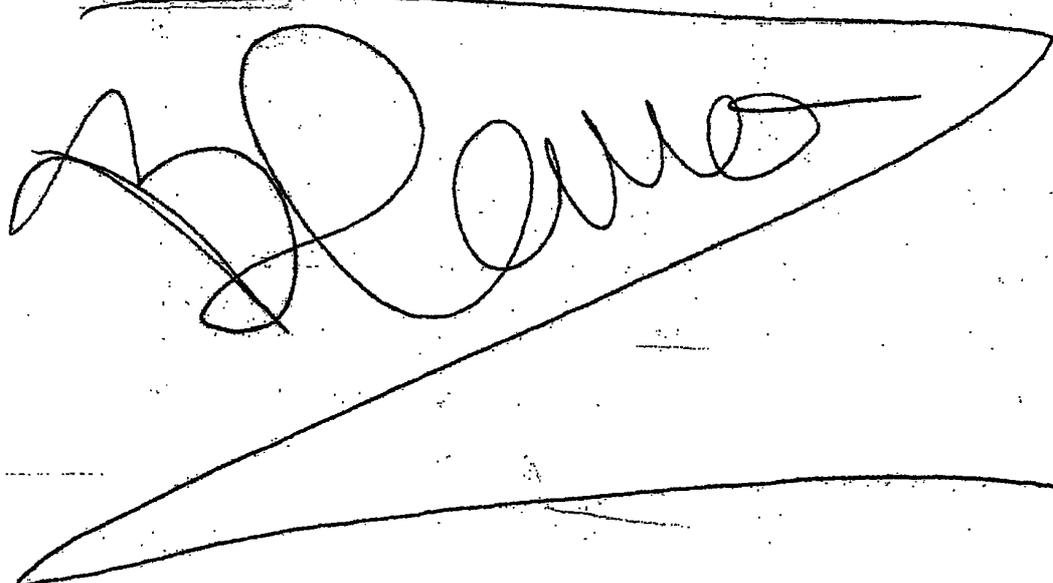
2. En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y nueve, ante mí Doctor Homero Moscoso Jaramillo, Notario Público Octavo de este Cantón, comparecen en forma libre y voluntaria, los señores Luz María de los Dolores, casada; Berenice Graciela, viuda; Raúl Vicente, casado; Jacinto, casado; Lucía Rosario, casada; María del Carmen, casada; Sonia Catalina, soltera; Mariana de Jesús, casada; y José Gerardo Alvarado Cordero, casado; y María Verónica Alvarado Burbano, casada, como mandataria de René Antonio Alvarado Cordero, casado, según documento adjunto. Los comparecientes son ecuatorianos,



mayores de edad ; hábiles para obligarse y contratar, domiciliados en esta ciudad de Cuenca ; y manifiestan que es su deseo elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO**: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de PODER ESPECIAL, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA. INTERVINIENTES.** - Comparecen a la celebración de la presente escritura, los señores: Luz María de los Doctores, Berenice Graciela , Raúl Vicente, Jacinto , Lucía Rosario, María del Carmen , Sonia Catalina , Mariana de Jesús ; y, José Gerardo Alvarado Cordero ; y , María Verónica Alvarado Burbano , como mandataria de Rene Antonio Alvarado Cordero , conforme consta del poder que se acompaña y que se dignará agregar como habilitante de la escritura . **SEGUNDA.** - Los comparecientes , mediante este instrumento confieren poder especial, pero amplio y suficiente cual en derecho se requiere en favor del Doctor Leonardo Alvarado Cordero, para que en nombre y representación de los mandantes y haciendo sus veces, intervenga en todos los actos o contratos en que se requiera la intervención de éstos y que tengan relación con depósitos en Bancos, Instituciones financieras o en poder de cualquier

265

persona natural o jurídica y que les corresponde a los comparecientes , como herederos del Doctor Alberto Alvarado Cobos , pudiendo el mandatario retirar todo o parte de los mismos, sin limitación de ninguna naturaleza, no pudiendo alegarse falta o insuficiencia de poder por no constar cláusula expresa en este instrumento . Se aclara que existe una libreta de ahorros en Filanbanco Cuenca, cuyos valores el mandatario podrá retirarlos , sin limitación de ninguna naturaleza. **TERCERA.**- La cuantía es indeterminada. Usted Señor Notario se dignará agregar las formalidades de ley , para la perfecta validez de la escritura a celebrarse. Atentamente , f) P. Cordero D. Doctora Pablo Cordero Díaz. ABOGADO . Matrícula número quinientos sesenta y ocho . Colegio de Abogados del Azuay * Hasta aquí la minuta. **DOCUMENTO HABILITANTE:**





Dr. Eduardo Palacios Muñoz
 NOTARIO PUBLICO NOVENO
 CUENCA ECUADOR

ESCRITURA DE PODER GENERAL

OTORGADA POR SR. Rene

Antonio Alvarado Cordero y

Sra. María Magdalena Burbano

CUANTIA INDETERMINADA

Handwritten signature/initials

En la Ciudad de Cuenca, Capital de la Provincia del Azuay, República de Ecuador, a treinta de Julio de mil novecientos noventa y nueve, ante mi doctor Francisco Carrasco Vinimilla, Notario Público, Quinto de este Cantón, comparecen los conyuges señores Rene Antonio Alvarado Cordero y Maria Magdalena Burbano Cavallo, casados, ecuatorianos mayores de edad, de éste vecindario, hábiles y conocidos por mí, doy fe Bien instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura pública, cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente, exponen que elevan al actual instrumento público, la minuta que me entregan y que copiada dice: - MINUTA - SENOR NOTARIO - En el registro de escrituras públicas a su cargo, si vase incorporar una de poder general, sujeta a los siguientes términos: Comparecen los conyuges señores Rene Antonio Alvarado Cordero y Maria Magdalena Burbano Cavallo, casados, mayores de edad, de éste vecindario, hábiles para obligarse y contratar, exponen: Que confieren poder general, generalísimo cuanto en derecho requiere, en favor de la señora María Verónica Alvarado Burbano, que en sus nombres y en representación de sus derechos y haciendo veces proceda a representarle en toda clase de Actos y contratos, sean judiciales, extrajudiciales, societarios, bancarios, notariales, mercantiles, administrativos, etcétera, pudiendo por lo tanto, en su nombre administrar todos sus bienes, ya sea comprando, vendiendo, hipotecando, cobrando o cualquier otro, con



1029

1111

Igualmente le faculto para que le represente en cualquier Banco o Mutualista de la República, ya sea abriendo cuentas corrientes, libretas de ahorro, realice depósitos o retiros sobre los mismos, solicite créditos, para la cual presentará las garantías correspondientes, y firmará los documentos que requieran el caso. Autorizándolo para que le represente en toda clase de Instituciones públicas o privadas con el fin de realizar trámites y gestiones que requieran de la presencia de los comparecientes, de manera especial para que tramite en el Tribunal de Menores del Azuay, o en los organismos competentes con el fin de conseguir la autorización de la salida del país del menor René Francisco Alvarado Burbano. En fin le confieren las más amplias facultades con este objeto, sin que por falta de cláusula alguna que en este mandato no constare se le pueda arguir de insuficiente. Para mayor abundamiento le confieren las facultades determinadas en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil, inclusive para que en caso de ser necesario pueda delegar este poder a un Abogado en libre ejercicio pero únicamente con fines de Procuración Judicial. La cuantía es indeterminada. Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo que miran a la plena validez de la escritura pública a celebrarse. Atentamente: Doctor Jorge Álvarez Abogado. Cuantía número seiscientos sesenta y cinco - Azuay. Hasta aquí transcrita minuta los otorgantes la reconocen como suya, se ratifican en su contenido, dejan elevada a escritura pública para los fines legales consiguientes Cédulas de ley presentada. Leído este instrumento íntegramente otorgantes por mí el Notario, se ratifican en su contenido y firman con entera libertad de todo lo cual doy fe y doy fe. En Cuenca, Ecuador, a los 10 días del mes de Mayo del año 1961.

[Handwritten signatures and dates]
 10 de Mayo del año 1961
 Dr. Eduardo Palacios Muñoz
 Notario Público Noveno
 Cuenca, Ecuador

Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA ECUADOR

a su otorgamiento, en fe de ello confiero ésta, que es la primera copia, que le firmo, signo y sello en Cuenca, el mismo día de su celebración.

Notaría
CUENCA -



Notaría Quinta
CUENCA - ECUADOR

Dr. Francisco Carrasco Vintimilla
Notario Quinto del Cantón Cuenca

DOY FE. In fotocopia que antecede en 2. Igual al original que se presenta en evidencia.

Cuenca, a 18 de Agosto de 1999

Dr. Francisco Carrasco Vintimilla
NOTARIO QUINTO DEL CANTON CUENCA

Hasta aquí el documento habilitante. Leída que les fue la presente escritura pública a los otorgantes, por mí el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto: DOY FE. F) Luz María de Crespo C.I.

010049540-7 F) B Alvarado C.I. 010081178-5 F)

Alvarado C.I. 010086050-1 F) J Alvarado C.I.

010092785-4 F) Lucía Alvarado C.I. 010127995-8 F)

María del C Alvarado C. c.I. 010123854-1 F) Sonia

Alvarado C.I. 010133184-1 F) Mariana Alvarado C.I.

010136129-3 F) Ilegible C.I. 010155348-5 F) Verónica

A de Espinoza C.I. 010271653-7 F) Homero Moscoso,

Doctor Homero Moscoso Jaramillo, Notario Octavo del Cantón Cuenca.



Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA ECUADOR

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero está
PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que firmo y sello
en la ciudad de cuenca, el día de su celebra-
ción.

Dr. Hemato Moscoso Jaramillo
Notario Octavo del Cantón Cuenca



Cuenca, Julio 15 de 1999. - Las 08h00.-

VISTOS: el doctor Leonardo Alvarado Cordero, por el ser de cau-
sas ante este Juzgado de lo Civil, expone: el primero de febrero de
mil novecientos noventa y nueve falleció en esta Ciudad su padre
el doctor Carlos Alberto Alvarado Cobos; al tiempo de esta defun-
ción quedaron como herederos únicos y universales los hermanos:

- Francisco A. Leonardo, Hernán Humberto, Luz M. de los Dolores, Bere-
nise Graciela, René Antonio, Raul Vicente, Jacinto Lucía, María del
Carmen, Sonia Catalina, Mariana de Jesús, y José G. Alvarado Cordero

que con éstos antecedentes en juicio sumario sol' citaba se conce-
da la posesión efectiva de los bienes del decujus. - Se tramita es-
ta causa sumaria, y pedidos los autos para dictar esta resolución,
se observa: 1).- La Jurisdicción y Competencia del suscrito está es-
tablecida de consiguiente, se declara la validez procesal por haber
se tramitado la causa sin omisión de solemnidad sustancial alguna
2).- Que, en conformidad al art. 685 del C. de P. Civil, se ha justifi-
cado de forma legal las exigencias de ésta disposición. - 3).-
Que, el peticionario y las personas descritas por el accionante
tienen la calidad de herederos, lo cual es requerido por la ley pa-
ra esta clase de acciones. - Y 4).- Los sucesores del derecho han
sido en todo caso más de dos; es por ésta razón éste Juzgado de lo

CIVIL DEL JEFEDOMINIO DE JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTO-
RIDAD DE LA LEY, se concede la posesión efectiva de los bienes ca-
lificados del fallecido señor doctor Carlos Alberto Alvarado Cobos, a
todos sus herederos de forma y manera PROINDIVISO. - Disponiéndose
inscribir esta sentencia en el registro de la Propiedad de este
Cantón en el libro que corresponda. - La cuantía es indeterminada.
A QUINCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. A.-

RAZON: La sentencia que antecede se encuentra ejecutoriada por el
Ministerio de la Ley. Cuenca 21 de Julio de 1999. Y.- LA SECRETARIA.

C E R T I F I C A D O

C.O. Que la fotocopia que antecede es igual a su original,
Juicio seguido por Leonardo Alvarado Cordero: Posesión efeg
tiva. Cuenca 21 de Julio de 1999.



[Handwritten signature]
Dña. *[Handwritten name]*
SECRETARIA JUZGADO XV CIVIL
CUENCA

[Faint, illegible text, likely the body of a legal document or court record.]

SRI

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS



REPUBLICA DEL ECUADOR

Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
EQUADOR**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DEL AUSTRO**

HER-SRI-1295

LIQUIDACION DEL IMPUESTO A LA RENTA POR HERENCIA Y LEGADOS

CAUSANTE: ALBERTO ALVARADO COBOS

FECHA DE FALLECIMIENTO: 30 DE ENERO DE 1999

CLASE DE SUCESION: INTESADA

NUMERO DE HEREDEROS: 12

NUMERO DE LEGATARIOS: 0

SUCESORES: HIJOS: LEONARDO, HERNAN, LUZ MARIA, BERENICE, RENE, RAUL, JACINTO, LUCIA, MARIA DEL CARMEN, SONIA, MARIANA Y JOSE ALVARADO CORDERO: CONYUGE SOBREVIVIENTE BERENICE CORDERO.

ACTIVO: CASA DE HABITACION, PARROQUIA YANUNCAY, CANTON CUENCA. MUEBLES EN GENERAL Y UNA LIBRETA DE AHORROS DEL FILANBANCO CTA. NO. 6630020202.

AVALUO:	S/31,772,153
(-) GANANCIALES:	S/15,886,077
CUOTA POR HEREDERO:	S/1,323,840
DEDUCCION LEGAL, POR HEREDERO ART 36 LEY REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO:	S/34,339,000
IMPUESTO A PAGAR POR HEREDERO:	S/0

OBSERVACION: PAGA MULTA POR NO ESTAR DENTRO DEL TIEMPO NO GENERA IMPUESTO POR LOS AVALUOS.

Cuenca, 23 de Julio de 1999

Dr. Juan Cordero Lopez
PROCURADOR TRIBUTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 0317552-0

MONTERO ALVARADO CARLOS ALBERTO
 NOMBRES Y APELLIDOS

14 JUNIO 1946
 FECHA DE NACIMIENTO

AZUAY / CUENCA
 LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

SACRARIO

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA No. 0317552-0

NACIONALIDAD PASADO INO. DACT.

ESTADO CIVIL SUPERIOR INGENIERO COMERCIAL

INSTRUCCION

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE **MONTERO ALFONSO**
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE **BERNICE CORDERO**

LUGAR Y FECHA DE EMISION **CUENCA 04/10/2004**

FECHA DE CADUCIDAD **04/10/2014**

REN 0317552

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010003277-0

ALVARADO CORDERO HERNAN HUMBERTO
 NOMBRES Y APELLIDOS

14 JUNIO 1946
 FECHA DE NACIMIENTO

AZUAY / CUENCA / SACRARIO
 LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

REG. CIVIL 001 - 0367 01128
 TOMO PAG. ACT.

AZUAY / CUENCA
 LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

SACRARIO 1946

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA No. 0317552-0

NACIONALIDAD PASADO INO. DACT.

ESTADO CIVIL SUPERIOR ENG. CIVIL

INSTRUCCION

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE **ALBERTO ALVARADO**
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE **BERNICE CORDERO**

LUGAR Y FECHA DE EMISION **CUENCA 26/06/2004**

FECHA DE CADUCIDAD

FIRMA DEL CEDULADO

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010032101-7

ALVARADO CORDERO FRANCISCO ALBERTO LEONARDO
SUZUY/CUENCA/RAMIREZ DAVALOS

FECHA DE NACIMIENTO: 20 AGOSTO 1944

FECHA DE NACIMIENTO DEL PADRE: 04/10/1917

FECHA DE NACIMIENTO DE LA MADRE: 04/10/1908

CUENCA

REN 0053267

FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA*****

NACIONALIDAD: PASADU

ESTADO CIVIL: SUPERIOR

PROFESION: MEDICO

INSTRUMENTOS: 04/10/1908

REN 0053267

FIRMA DEL CEDULADO



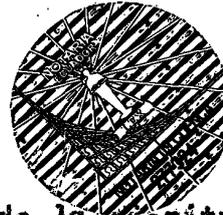


HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO, CONFIERO
 STA COPIA CERTIFICADA, QUE LA FIRMO
 SELLO EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION.



Dr. Eduardo Palacios Muñoz
 Dr. Eduardo Palacios Muñoz
 NOTARIO PUBLICO NOVENO
 CUENCA - ECUADOR



Doy fe: Que, en esta fecha tomé nota al margen de la escritura de Constitución de la Compañía "Almeceñ Juan Montero Cía. Ltda.", autorizada por el Notario Dr. Emiliano Feicán Garzón, el 18 de Agosto de 1977, respecto a que los Sres. Berenice Cordero Jaramillo, Hernán Humberto Alvarado Cordero, René Antonio Alvarado Cordero, representado por su mandatario Sra. María Verónica Alvarado Burbano, y Dr. Francisco Leonardo Alvarado Cordero, por sus derechos y como mandatario de Luz María de los Dolores, Berenice Graciela, Raúl Vicente, Jarinto, Lucía Rosario, María del Carmen, Sonia Catalina, Mariana de Jesús y José Gerardo Alvarado Cordero, transfieren a favor del Sr. Carlos Alberto Montero Alvarado, mil setecientos cuarenta y dos participaciones del valor de un dólar cada una, en dicha Compañía, según consta de la escritura autorizada por el Notario Dr. Eduardo Palacios Muñoz, el 17 de Julio del 2008.

Cuenca, Julio 29 del 2008

El Notario:

Ruben Feican C.



Ra-

ZON: Siento como tal que en esta fecha se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía: ALMACEN JUAN MONTERO CIA. LTDA., inscrita con el No. 88 del REGISTRO MERCANTIL, de fecha cinco de septiembre de mil novecientos setenta y siete. CUENCA, CINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO. EL REGISTRADOR.


DRA. DORIS CABRERA ROJAS
REGISTRADORA MERCANTIL DEL
CANTON CUENCA, ENCARGADA



787

Dr. Y. Acuña
cup
22-08-08

Cuenca, 15 de agosto del 2008

Señores
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE CUENCA
Presente

De mis consideraciones:

La compañía ALMACENES JUAN MONTERO CIA. LTDA., con número de expediente 3036877, comunica que el día de hoy se ha registrado la siguiente transferencia:

CEDENTE	CESIONARIO
ALBERTO ALVARADO COBOS (heredero) C.I. 600010220-5 Ecuatoriano Mil setecientos cuarenta y dos participaciones De UN DÓLAR c/u.	CARLOS MONTERO ALVARADO C.I. 010202159-9 Ecuatoriano Mil setecientos cuarenta y dos participaciones De UN DÓLAR c/u.

Por la favorable acogida que se de a la presente, agradezco anticipadamente.

Atentamente,

Berenice Alvarado
Berenice Alvarado Cordero
PRESIDENTA

Tel. 863 755

Economista

René Bueno Encalada

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA(E)

Su despacho.

Señor Intendente:

Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público Noveno del cantón Cuenca, el día 17 de julio de 2008, los herederos de Alberto Alvarado Cobos tienen a bien transferir a favor de CARLOS ALBERTO MONTERO ALVARADO 1742 participaciones de un dólar cada en la compañía "ALMACEN JUAN MONTERO C. LTDA.", cumpliendo con las disposiciones contenidas en los Arts. 113 y 238 de la Ley de Compañías. El Señor Registrador de Sociedades puede proceder a registrar dicha transferencia..

Atentamente,



Juan Andrade Corral
ESPECIALISTA JURÍDICO